

PARLAMENTO EUROPEO

16 de enero de 2002

1/2002

DECLARACIÓN POR ESCRITO

para su inscripción en el registro

presentada de conformidad con el artículo 51 del Reglamento

por Generoso Andria, Francesco Fiori, Charles Tannock, Monica Frassoni y
Fiorella Ghilardotti

sobre el comercio de pieles de perros y gatos

Fecha en que caducará: 16 de abril de 2002

DC\458929ES.doc

PE 314.008
Or. it

ES

ES

1/2002

Declaración sobre el comercio de pieles de perros y gatos*El Parlamento Europeo,*

- A. Preocupado porque en los últimos años el comercio de pieles de perros y gatos ha experimentado un incremento importante, especialmente en los países asiáticos,
 - B. Considerando que tales animales, además de ser domésticos, están íntimamente ligados al hombre y en muchos casos son útiles a personas con discapacidad (ceguera, mala locomoción, etc.),
 - C. Preocupado porque los consumidores no siempre se percatan de que los productos que adquieren están compuestos por tales pieles,
 - D. Considerando que los Estados Unidos ya han prohibido la importación de productos de pieles de perros y gatos,
 - E. Expresando su reconocimiento al Gobierno italiano, que ha sido el primero en prohibir en Europa la importación y comercialización de pieles de ese tipo,
1. Pide a la Unión Europea que
 - prohíba cualquier tipo de comercialización o importación de pieles de tal origen;
 - presente una normativa de protección de dichos animales;
 - apruebe un plan de recuperación y amparo, con estructuras públicas, con el fin de evitar el vagabundismo;
 2. Encarga a su Presidenta que transmita la presente declaración al Consejo y a la Comisión.